

Resolución nº 1123/2017
 Fecha: 2/10/2017

RESOLUCIÓN de la Universidad de Extremadura por la que se hace pública la **adjudicación**, por procedimiento negociado con varios criterios de valoración, del contrato de obra de **“REFORMA DE LA CLIMATIZACIÓN EN LA FACULTAD DE CIENCIAS”**, expediente OB.002/2017 y se ordena su publicación en el Perfil de Contratante.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.
- c) Número de expediente: OB.002/2017

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: “Reforma de la climatización en la Facultad de Ciencias”.
- c) Fecha de solicitud de presentación de ofertas: 23-08/2017

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe excluido el I.V.A.:	83.077,95 €
Importe I.V.A. (21 %):	17.446,37 €
Presupuesto total:	100.524,32 €

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 2 de octubre de 2017.
- b) Adjudicatario: CINMA INSTALADORES, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe:

Importe excluido el I.V.A.:	82.110,00 €
Importe I.V.A. (21 %):	17.243,10 €
Presupuesto total:	99.353,10 €

e) Motivación de la adjudicación:

Cumplir con el Pliego de Prescripciones Técnicas establecido y ser su oferta económica y técnicamente, en función de los aspectos a tener en cuenta en la negociación y una vez realizada ésta, la más ventajosa para la Universidad de Extremadura.

6.- Empresas presentadas a la licitación:

- CINMA INSTALADORES, S.L.
- RAMÓN CRIADO Y CÍA, S.A.
- CALOR Y FRIO MÉRIDA S.A.U.



Resolución nº 1123/2017
Fecha: 2/10/2017

- 7.- **Candidatos descartados de la licitación y motivación:** No
- 8.- **Licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación:** No.
- 9.- **Plazo para la formalización del contrato:**
Dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro eventual recurso o reclamación que a su derecho conviniere.

No obstante, contra esta Resolución será potestativa la interposición de recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado hasta tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 Y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz a dos de octubre de dos mil diecisiete.

EL RECTOR,

F/ Segundo Píriz Durán

Fecha de publicación en
"Boletín de Contratante":

3 OCT 2017